

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)**

OBJETIVO

Evaluar las solicitudes de renovación o actualización de la Licencia de Funcionamiento (ALF) o de Licencia Ambiental Única (LAU) de establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, mediante el análisis de la documentación ingresada y verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, a fin de emitir las medidas preventivas y/o correctivas que permitan establecer condiciones para su operación y funcionamiento integral de los establecimientos y que contribuyan a la disminución de los índices de contaminantes al aire en la jurisdicción de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Acuerdo.- Acuerdo mediante el cual se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un solo trámite, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Abril de 1997.

Ambiente.- Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Contaminación.- Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante.- Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Control.- Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGGEPA.

Emisión Contaminante.- Descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

Equipo de Combustión.- Fuente emisora de contaminantes a la atmósfera generados por la utilización de algún combustible fósil, sea sólido, líquido o gaseoso en dichos equipos.

Establecimiento Industrial.- Unidad productiva, asentada de manera permanente en un lugar, bajo el control de una sola entidad propietaria, que realiza actividades de transformación, procesamiento, elaboración, ensamble o maquila total o parcial, de uno o varios productos.

Fuente Fija.- Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos que generen o puedan generar contaminantes.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Gases de Combustión.- Sustancias en estado gaseoso derivadas del proceso de quemado de materias combustibles. Estas pueden ser óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre e hidrocarburos entre otros.

Licencia Ambiental Única.- Instrumento de regulación directa, de carácter obligatorio para los establecimientos industriales de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera que vayan a instalarse o iniciar operaciones o que, estando en operación, necesiten regularizarse por no contar con la autorización ambiental respectiva.

Licencia de Funcionamiento.- Instrumento de regulación directa de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

Protección Ambiental.- Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir i controlar su deterioro.

Reglamento.- Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Zona de Jurisdicción Federal.- Señaladas en las disposiciones legales aplicables. Se refieren, especialmente a: a) Los sitios ocupados por las instalaciones de las terminales de transporte público federal terrestre, aéreo y acuático; b) Los parques industriales localizados en bienes del dominio público de la Federación y c) La Zona Federal Marítimo Terrestre.

ACRÓNIMOS:

ALF.- Actualización de Licencia de Funcionamiento.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y RETC.

DMIC.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

LAU.- Licencia Ambiental Única.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEMARNAT-05-003.- Solicitud de Renovación o Actualización de Licencia de Funcionamiento para establecimientos industriales considerados de jurisdicción federal en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), será la responsable de implementar los criterios, políticas y lineamientos en materia de medidas de mitigación, prevención y control de la contaminación de la atmósfera por las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como los lineamientos y normativas emitidos en materia de calidad del aire.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos en materia de medidas de mitigación y prevención de la contaminación de la atmósfera por las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como los lineamientos y normativas emitidos para la actualización de su operación y funcionamiento y su regulación por la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).
- El trámite de renovación o actualización de Licencia de Funcionamiento (ALF) o de Licencia Ambiental Única (LAU), está previsto en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en los artículos 18 y 19 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y en el Acuerdo mediante el cual se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un solo trámite (D.O.F. 11-IV-1997).

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en la "Solicitud de de Licencia de Funcionamiento y/o Licencia Ambiental Única" para establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), debiendo estar ligados a través de los formatos con homoclave SEMARNAT-05-002 y SEMARNAT-05-003, debiendo presentar la siguiente información: El formato "Actualización de Licencia de Funcionamiento (ALF)" o del formato "Instructivo General Licencia Ambiental Única (LAU)" debidamente llenado, adjuntando archivo magnético; Anexos técnicos y legales con su respectivo Número de Registro Ambiental (NRA); Pago de derechos.
- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato e5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en el Artículo 194-O, fracción II, de la Ley Federal de Derechos vigente, por la "actualización de la licencia de funcionamiento o de la licencia ambiental", debiendo cubrir el monto especificado.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por los establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, con el objeto de solicitar la "actualización de la Licencia de funcionamiento o de la Licencia Ambiental Única" y que cuenten con Licencia de Funcionamiento (ALF) o Licencia Ambiental Única (LAU), estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El Centro Integral de Servicios (CIS) de considerar que el trámite no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los interesados que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes (DMIC) será responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, realizar la evaluación técnica, dictaminarlo y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado y motivado.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de actualización de licencia de funcionamiento en 30 días hábiles; de licencia ambiental única, dentro de un plazo de 40 días hábiles cuando requiere regularización en materia de atmósfera; de 70 días hábiles si incluye trámites de impacto ambiental y/o riesgo, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación requerida completa.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La actualización de la Licencia de Funcionamiento o de la Licencia Ambiental Única, se deberá renovar en los casos de cambio de localización del establecimiento o de giro industrial. Se deberán actualizar en el caso de aumentos de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos, debiendo proporcionar el oficio resolutivo original firmado por el Delegado Federal a la Empresa y anexando únicamente la información de dichos cambios.
- Las solicitudes recibidas deberán registrarse invariablemente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y darles el seguimiento electrónico conforme a su grado de avance de su trámite correspondiente.
- La prevención para requerirle documentación y/o información faltante al particular, deberá realizarla la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), mediante oficio al Promovente por única vez (incluidos los casos de no presentar manifestación de impacto ambiental y de riesgo ambiental) en un plazo no mayor a 14 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente para el caso de ALF, 24 días hábiles para el caso de actualización de LAU que integre trámites adicionales como evaluación de la manifestación de impacto ambiental o estudio de riesgo y/o Programa para la Prevención de Accidentes, otorgando 15 días hábiles para entregar lo solicitado; desechando el trámite después de transcurrido el plazo.
- Si al concluir el término legal, la Delegación Federal en el Estado no ha emitido la resolución del trámite, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo (negativa ficta).
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará el término a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental asignado por el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Actualizaciones de Licencia de Funcionamiento o de Licencia Ambiental Única

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de actualizaciones y renovaciones de licencias otorgadas / Número de solicitudes recibidas) x 100%

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
 131-SGPARN.10-1
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente de la actualización de Licencia de Funcionamiento (ALF) o de Licencia Ambiental Única (LAU) de los establecimientos industriales de jurisdicción federal, el cual contiene la solicitud y documentación entregada por el Promovente, registra en base de datos y turna al Departamento de Manejo Integral de Contaminantes (DMIC) para su atención correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original y copia del formato Actualización de Licencia de Funcionamiento (ALF) o del formato "Instructivo General Licencia Ambiental Única (LAU)" debidamente llenado, adjuntando archivo magnético. ▪ Anexos técnicos, legales y pago de derechos, con su respectivo Número de Registro Ambiental (NRA). ▪ Constancia de recepción del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	2	<p>Recibe y analiza documentos recibidos, procede a integrar el expediente conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos y determina si la información contenida es correcta y completa y reúne las características y calidad requeridas.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O INCOMPLETA</i></p>
	3	<p>Elabora oficio de requerimiento de información dirigido al Promovente, mediante el cual solicita las adecuaciones pertinentes e información complementaria de los documentos presentados.</p>
	4	<p>Verifica contenido y rúbrica el oficio elaborado, asimismo entrega el expediente y el oficio emitido a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), con el propósito de que efectúe su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.</p>
Unidad de Gestión Ambiental	5	<p>Recibe oficio de requerimiento de información y documentos anexos, verifica la información contenida en la documentación y lo valida rubricando el documento elaborado.</p>

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
 131-SGPARN.10-1
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes		Nota: En el caso de que el oficio requiera cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
	6	Recaba del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales su visto bueno y obtiene la firma del Delegado Federal en el oficio de requerimiento de información para su control y distribución respectiva.
	7	Recibe el oficio de requerimiento de información firmado y lo turna al CIS para que notifique al Promovente y recabe la firma donde acusa de recibido, así como registra en la base de datos del Sistema Nacional Automatizado de Trámites dicho documento y turna expediente al DMIC, continuando en la actividad No. 2 de este procedimiento.
		<i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	8	Integra expediente y registra en el SINAT la información requerida para fines estadísticos de la actualización de la Licencia de Funcionamiento o de la Licencia Ambiental Única.
	9	Recibe acuse del oficio y la información complementaria, evalúa la solicitud presentada, si se requiere, realiza una visita de verificación de la información recibida, de los establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera y elabora el informe correspondiente.
	10	Revisa la información obtenida en la visita de verificación, elabora el dictamen técnico y emite el oficio resolutivo de actualización de la ALF o de LAU.
	11	Integra el dictamen al expediente y rúbrica el oficio resolutivo, turnándolos a la UGA debidamente clasificados y con la documentación soporte pertinente para su revisión y autorización.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
 131-SGPARN.10-1
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

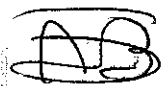
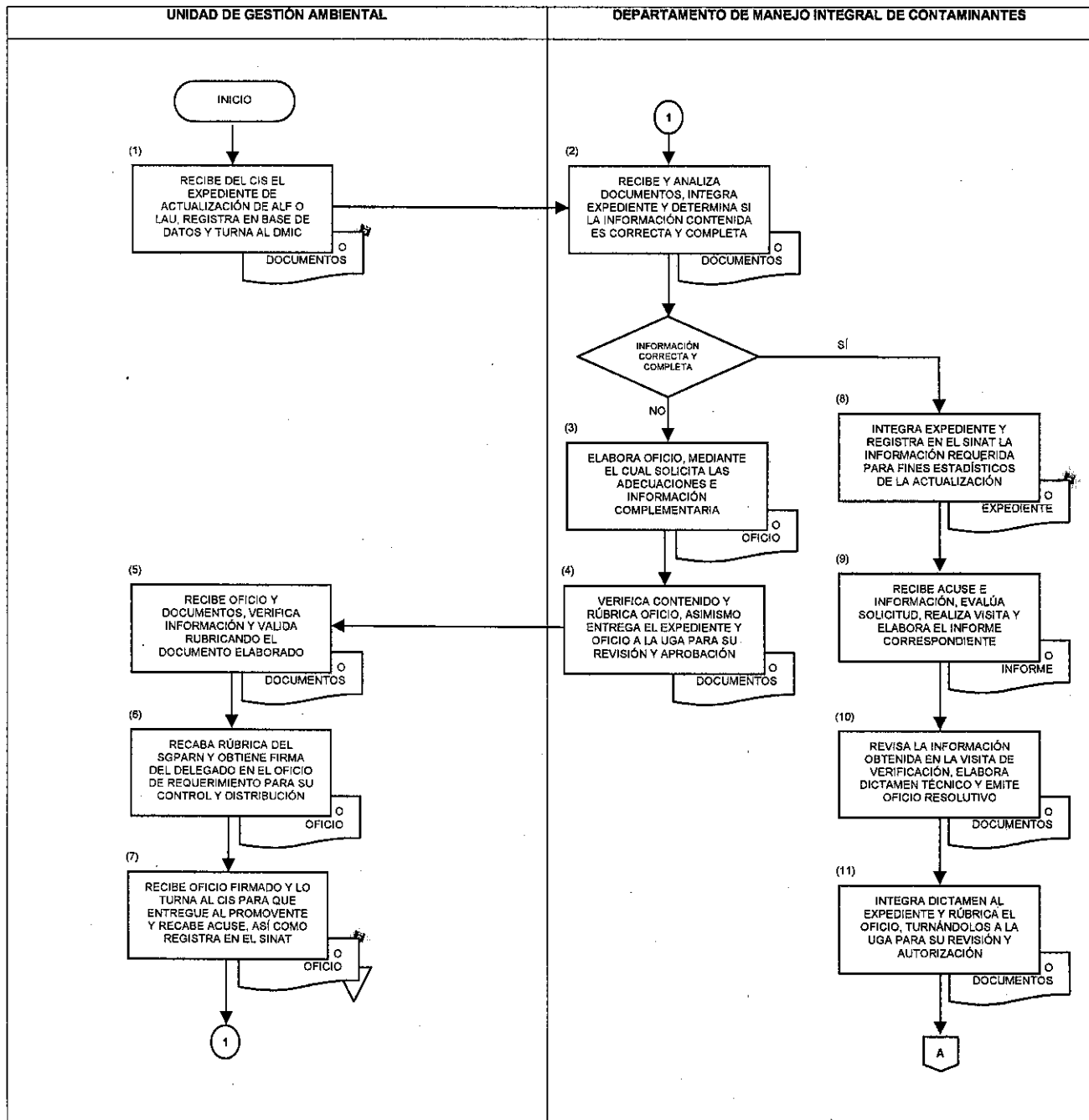
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	12	Recibe dictamen técnico y el oficio resolutivo de la actualización de ALF o de LAU, verifica la información contenida en la documentación y valida rubricando los documentos elaborados. Nota: En el caso de que los documentos emitidos requieran modificaciones, efectúa conjuntamente con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes las correcciones necesarias a los mismos.
	13	Obtiene del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales su visto bueno y recaba la firma de aprobación del Delegado Federal en el oficio resolutivo para su control y seguimiento.
	14	Recibe el oficio resolutivo firmado, registra información pertinente en la base de datos del SINAT y lo proporciona al DMIC para integración del expediente.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	15	Recibe el expediente y el oficio resolutivo debidamente firmado, registra datos necesarios y descarga del Sistema Nacional Automatizado de Trámites, asimismo entrega el resolutivo al Centro Integral de Servicios para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido respectivo.
	16	Integra al expediente el acuse de recibido del resolutivo entregado por el Promovente y registra la conclusión del trámite en la bitácora correspondiente.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	16
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolutivo según corresponda, de Actualización de Licencia de Funcionamiento (ALF) o de Licencia Ambiental Única (LAU)
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO



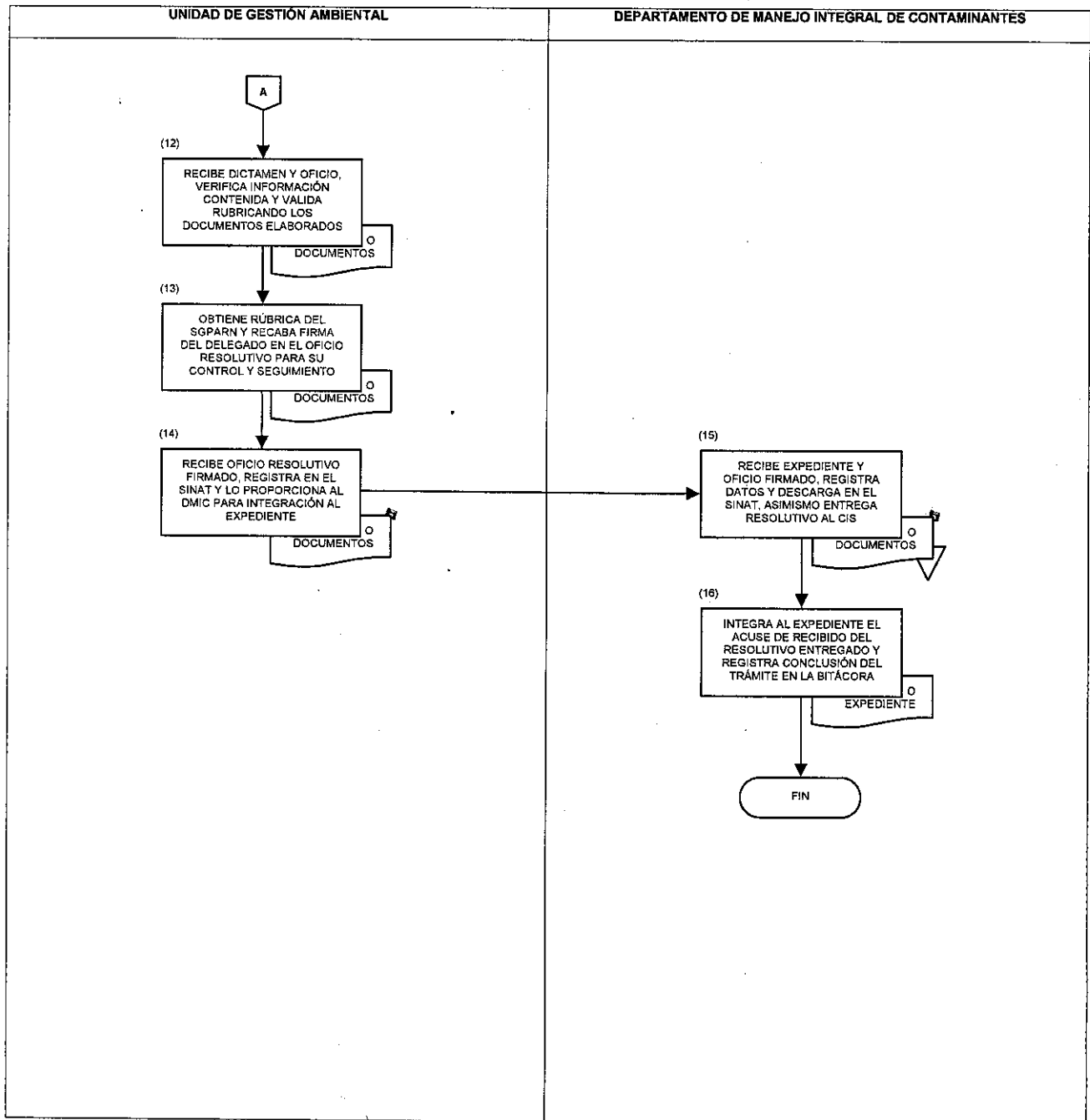
**SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



SOLICITUD DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (ALF) O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)
131-SGPARN.10-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Modificación al objetivo, políticas de operación, narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Noé Jiménez Moreno

Cargo: Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

REVISÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Camarena Juárez

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Guanajuato